



En conformidad con lo dispuesto en la Ley N°20.571 de 2012 y D.S. N°71 de 2014, ambos del Ministerio de Energía, las empresas concesionarias de servicio público eléctrico de distribución que suscriben, informan que a contar del **01 de enero de 2020** inclusive, las tarifas máximas que podrán cobrar a sus clientes serán los valores que a continuación se indican.

Valores vigentes desde el 01.01.2020 hasta el 30.06.2020.

TARIFAS PARA CONEXIÓN DE EQUIPAMIENTO DE GENERACIÓN NET BILLING

Documento de cobro	(\$) ATD3	(\$) ATD5	(\$) ATD6
Respuesta a Solicitud de Información Formulario 1	16.567	16.541	16.569
Respuesta a Solicitud de Conexión Formulario 3 con presentación de Formulario 1 Previamente			
Cuando el Equipo de Generación <= Capacidad Instalada permitida	990	990	990
Cuando el Equipo de Generación > Capacidad Instalada permitida	27.072	27.411	27.255
Respuesta a Solicitud de Conexión Formulario 3 sin presentación de Formulario 1 Previamente			
Cuando el Equipo de Generación <= Capacidad Instalada permitida	17.557	17.531	17.559
Cuando el Equipo de Generación > Capacidad Instalada permitida	43.639	43.952	43.824
Supervisión puesta en servicio Equipo de Generación ⁽¹⁾	15.577	15.551	15.579

(1): No incluye cambio, ni provisión de medidor.

ATD3: Saesa.

ATD5: Frontel y Luz Osorno

ATD6: Edelaysen.

Los valores indicados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD S.A. EMPRESA ELÉCTRICA DE LA FRONTERA S.A. COMPAÑÍA ELÉCTRICA OSORNO S.A. EMPRESA ELÉCTRICA DE AISÉN S.A.